ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad con el Acuerdo No. 034 de 2024 del 24 de octubre de 2024, de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y la Resolución No. 301 del 7 de noviembre de 2024 "Por la cual se establece y adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José De Guaduas Cundinamarca" se procede a efectuar el siguiente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un contrato como **AUXILIAR DE FACTURACION** en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que, al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener

acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.

La Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, aspecto que no da espera para la toma de decisiones más aún si se tiene presente que la salud es un servicio público a cargo del Estado y que la empresa como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las actividades requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad, por consiguiente se hace necesario y urgente adelantar trámites contractual para el desarrollo de las actividades requeridas por el Hospital.

La E.S.E Hospital San José de Guaduas, requiere ser auto sostenible, por tanto su viabilidad financiera depende de que en el desarrollo de su objeto social genere ingresos y controle costos, en estos términos los ingresos por prestación de servicios, en los cuales para su generación se ha incurrido en costos, requieren de mecanismos de control, que garantice la facturación total, máxime cuando se ejecutan contratos por capitación y/ o evento, éstos mecanismos de control permiten implantar estrategias oportunas que disminuyen las pérdidas.

La Empresa debe garantizar su existencia y viabilidad con los recursos generados por la venta de servicios de salud, lo que exige la implementación de procesos adecuados de facturación, que se consideran como crítico, todo dentro de los estándares requeridos para garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

La facturación de servicios de salud se convierte en la columna vertebral de las finanzas de las ESE., ya que permite el ingreso de recursos financieros derivados de la prestación de servicios que, para el caso del Hospital San José de Guaduas, Representan el 90% de sus ingresos, garantizando su sostenibilidad y permanencia en el mercado. De ahí la necesidad de disponer de un grupo de facturadores en los destinos puntos de servicio de la ESE (consulta externa, hospitalización, urgencias, ayudas diagnosticas) que facturen con base en los acuerdos contractuales suscritos con las EAPBS y entes territoriales los servicios prestados a su población afiliada y beneficiaria.

Por otra parte, el proceso de facturación es importante dado que se maneja diferentes modalidades de contratación, el manejo de los manuales tarifarios, la extensa normatividad, siendo indispensable para la garantía del pronto retorno de los recursos generados por la venta de servicios de salud.

La ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para el desempeño de dichas funciones.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PROCESO TRANSVERSAL DE FACTURACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.
VALOR TOTAL	$3.439.080
FORMA DE PAGO	PARA NOVIEMBRE DE 2026 SE PAGARÁ $1.146.360 Y, PARA LOS MESES SIGUIENTES, UN VALOR MENSUAL DE $2.292.720.
PLAZO DE EJECUCION	31 DE DICIEMBRE DE 2026

Para el pago se requiere que el CONTRATISTA presente: 1) Cuenta de cobro y/o factura electrónica. 2) Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual 3) Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).

SUPERVISIÓN: Con el objeto de verificar el cumplimiento del contrato se hace necesario que el contrato tenga un supervisor técnico que tenga conocimientos profesionales sobre el objeto del contrato, el cual es designado por el Representante de la Entidad, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Informar al ordenador del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido.

- Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
- A la finalización del contrato el supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato, respecto al cumplimiento de las obligaciones de este, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

El contrato se entenderá perfeccionado y legalizado con la firma de las partes, la expedición del Registro presupuestal, la aprobación de las respectivas pólizas (cuando se requieran) y el pago al sistema de seguridad social integral.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de la suscripción del contrato el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con Empresas Sociales del Estado, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La persona natural, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); y si es persona jurídica, certificación de estar al día en el pago al sistema de seguridad social, suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal.

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o por la Gerencia de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, en los términos y las condiciones pertinentes. **2)** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población a la que va dirigida la atención de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones, como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del Contrato. **3)** Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. **4)** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución normal del contrato. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y a las autoridades competentes de llegarse a requerir. **6)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. **7)** Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente Contrato. **8)** Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002**. 9)** Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final que detalle y precise todas las actividades desarrolladas durante su ejecución. **10)** Responder y hacer buen uso de los bienes de propiedad de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas que le sean asignados o que utilice en desarrollo o ejecución del

presente contrato y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió al supervisor del Contrato a la terminación de este, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Conocer la matriz de contratación de la ESE e implementarla en desarrollo del proceso de facturación. **2.** Brindar un trato respetuoso y humanizado al usuario. **3.** Verificar que la creación del usuario se haya hecho con los datos completos y veraces (número de identificación, apellidos y nombres completos, fecha de nacimiento, dirección, número telefónico, nivel socioeconómico, barrio o vereda, municipio, entidad aseguradora, acompañante y los demás datos que se requieran para alimentar el sistema de información). **4.** Realizar la admisión administrativa del usuario en el servicio correspondiente y garantizar la liquidación de todos los servicios de salud solicitados o prestados al paciente en los diferentes servicios (consulta externa, urgencias , hospitalización, cirugía), que corresponden a los que están contratados con las distintas EAPBS y habilitados e inscritos en el REPS, solicitando las autorizaciones y los documentos requeridos de acuerdo a la normatividad vigente y a la contratación con las diferentes Empresas Administradoras de Planes de Beneficios- EAPB. **5.** Generar, en el área de facturación del servicio de urgencias, durante los días dominicales y festivos en los que tenga asignado el servicio, las autorizaciones de urgencias con remisiones provenientes de los Centros de Salud de Chaguaní y Caparrapí, y gestionar ante las EAPB y hospitales de la red todas las solicitudes de autorizaciones relacionadas con urgencias y estancias, así como la gestión correspondiente.**6.** Atender el celular de urgencias cuando se le asigne la ejecución de actividades en horario diurno y/o nocturno, así como las remisiones entre semana y fines de semana durante las 24 horas. Además, realizar el llamado al personal de tripulación, bacteriólogas, personal de rayos X, jefes de turno en disponibilidad y médicos rurales, cuando se requiera la presencia del personal asistencial en la atención de códigos azules. **7.** Realizar cuadro de ingreso de pacientes a urgencias y notificar los ingresos, salida y hospitalizaciones realizadas en el turno asignado. **8.** Realizar armado de cuentas para radicación teniendo en cuenta las fechas dadas por la coordinación de facturación. **9**. Realizar y armar facturas de acuerdo con las solicitudes del área de Glosas en los tiempos establecidos y solicitados para la respuesta a dichas glosas. **10.** Realizar una vez termine su turno la organización de las facturas junto con los soportes documentales administrativos y asistenciales y hacer la entrega oportuna de estos a la revisoría de cuentas; así como las facturas objeto de devolución para su corrección. **11.** Realizar bajo la dirección de la coordinación de facturación y revisoría de cuentas el cierre mensual de la facturación para su radicación ante las EAPBS. **12.** Realizar censo diario y verificación de estancias de pacientes en observación urgencias y hospitalarias con el fin de garantizar que se cumplan con los requisitos de afiliación, autorizaciones de

estancias y de traslados. **13.** Revisar a diario que los pacientes con estancias tengan todos los servicios cargados e interpretados para el correcto cierre de las facturas de los servicios de urgencias y hospitalización a cargo del facturador de turno **14.** Cumplir con las actividades contempladas en los procedimientos e instrucciones definidas para el desarrollo del proceso transversal de facturación y desempeñar las demás actividades asignadas o delegadas desde la coordinación de facturación. **15.** Responder por la glosa no aceptada, generada a raíz de actividades de su competencia. **16.** Apoyo al área de facturación cuando se requiera en casos de ausencias e incapacidades según instrucciones de la coordinación de facturación. **17**. Entregar diariamente a Tesorería los recaudos, garantizando que correspondan a los valores recibidos por los servicios facturados de cuotas moderadoras, copagos, servicios particulares y demás conceptos. **18.** Mantener la información generada durante la ejecución del contrato en una carpeta designada por el ingeniero de sistemas de la E.S.E, siguiendo las indicaciones establecidas para facilitar las copias de seguridad. El incumplimiento de esta obligación será responsabilidad del contratista. Asimismo, deberá realizar una copia de respaldo en un dispositivo USB institucional, garantizando la conservación y disponibilidad de la información durante la vigencia del contrato y entregando dicho dispositivo al **supervisor del contrato** al momento del cierre contractual. **19**. Mantener relaciones armónicas, fomentando el trabajo en equipo, la colaboración y el respeto hacia sus compañeros, superiores, demás miembros de la institución y los pacientes. **20.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien sea que labore o no en la institución, a no ser que medie autorización escrita de la gerencia del Hospital o que los mismos constituyan delitos, caso en el cual acudirá a la instancia legal competente. No podrá divulgar los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o se relacionen con la atención de los usuarios, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
El presente contrato se rige por lo dispuesto en el Acuerdo N° 034 del 24 de Octubre de 2024, de la Junta Directiva de la Empresa y la Resolución 301 de noviembre 07 de 2024 “Por medio del cual se adopta el manual de Contratación de la Empresa Social

del Estado Hospital San José de Guaduas" en el que se establece: "contratación directa": "para la celebración de contratos cuando el monto no supere los ciento cuarenta (140) SMLMV, la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, podrá efectuar invitaciones individuales a presentar propuesta"; además se regirá por las demás normas que le sean aplicables y concordantes.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato y/o valor del presupuesto para el presente proceso de selección, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, ha tenido en cuenta la resolución 288 del 23 de octubre 2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION QUE CELEBRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS", estableciendo en la escala salarial y perfiles profesionales, técnicos, tecnólogos y bachilleres para contratación de prestación del servicio de **AUXILIAR DE FACTURACION**. Titulo **Bachiller** en cualquier modalidad, Experiencia relacionada con el objeto contractual. Mínimo de **seis (6)** meses.

AREA	PERFIL	TITULO	ESPECIFICACION	EXPERIENCIA CERTIFICADA	PERIODICIDAD	DESDE	HASTA
Facturación	Auxiliar Radicación De Cuentas	Bachiller	Experiencia Relacionada	Mínimo seis (06) Meses Experiencia Laboral	Mensual	$1,702,000	$2,000,000
	Auxiliar Atención al Usuario	Bachiller	Experiencia Relacionada	Mínimo seis (06) Meses Experiencia Laboral	Mensual	$1,702,000	$2,000,000
	Auxiliar de Facturación	Bachiller	Experiencia Relacionada	Mínimo seis (06) Meses Experiencia Laboral	Mensual	$1,702,000	$2,000,000

En consecuencia, existe equilibrio contractual y económico para la contratación de los servicios antes mencionados.

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO

CDP	**1290**
CODIGO RUBRO	**212020200801**
DENOMINACION	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Guaduas**
VALOR	**$3.439.080**

FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTOS JURÍDICOS:

- Hoja de vida
- Soportes Hoja de Vida
- Demás documentos que sean necesarios

ASPECTOS TECNICOS:

Perfil que se requiere conforme a las actividades a ejecutar y las relacionadas con la propuesta de servicios, en virtud de la invitación.	Auxiliar de facturación bachiller, con experiencia en atención al usuario y manejo básico de Excel, responsable y organizada, con habilidades para registrar, verificar y archivar información, apoyando los procesos administrativos y de facturación de la entidad.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Teniendo en cuenta el valor promedio de los horarios, el contratista deberá ofertar de acuerdo con el presupuesto establecido en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DEL RIESGO

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	1	1	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta	1
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS. (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	1	1		La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente	1
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	1	2	La entidad contratante	La entidad contratante	Con la realización de afiliación en el momento de la firma del contrato	Permanente	2
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	1	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo	2
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	1	1	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.	1

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	1	1	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.	1
RIESGO DE NO PUBLICACION	1	1	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP	1
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	1	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la el área contable-presupuesto para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal	1
RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	1	2	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	2

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	1	2	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato	2
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	1	1	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente	1
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	1	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente	1
RIESGOS LABORALES	1	1	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente	1
							1

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
			MUY BAJO 1	BAJO 2	MEDIO 3	ALTO 4	MUY ALTO 5
PROBABILIDAD	Muy improbable	1	**Muy Bajo 1**	**Muy Bajo 2**	**Bajo 3**	**Medio 4**	**Medio 5**
	No es probable	2	**Muy Bajo 2**	**Bajo 4**	**Medio 6**	**Medio 8**	**Alto 10**
	Posible	3	**Bajo 3**	**Medio 6**	**Medio 9**	**Alto 12**	**Muy Alto 15**
	Probable	4	**Medio 4**	**Medio 8**	**Alto 12**	**Muy Alto 16**	**Extremo 20**
	Muy Probable	5	**Medio 5**	**Alto 10**	**Muy Alto 15**	**Extremo 20**	**Extremo 25**

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1 A 2	MUY BAJO
3 A 4	BAJO
5 A 9	MEDIO
10 A 12	ALTO
13 A 20	MUY ALTO
21 a 30	EXTREMO

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS AL AMPARO DE LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 "Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas" y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 "Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA", parágrafo primero del artículo 34: "**Se prescindirá de las garantías** en los contratos cuyo valor sea igual o inferior a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Dado en Guaduas a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

JEANETT PATRICIA GÓMEZ CASALLAS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO